



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LAGARTERA

En cumplimiento de lo previsto por la legislación vigente, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de la modificación de las ordenanzas, aprobado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2022.

Los interesados legitimados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas modificaciones en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Las reclamaciones se presentarán en el Ayuntamiento dirigidas al pleno.

De no formularse reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de las modificaciones, este quedará elevado a la categoría de definitivo, en previsión de lo cual se publican las modificaciones introducidas en las respectivas Ordenanzas fiscales.

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL Y COMEDOR ESCOLAR**

Se modifica el párrafo tercero del artículo 12 que pasa a tener la siguiente redacción:

"En caso de que el servicio de comedor se preste por el Ayuntamiento, ya sea de forma directa o indirecta, el importe de la tasa será 6 euros, desglosado en 4,96 euros más IVA vigente (21% 1,04), y se gestionará mediante recibo conforme a lo dispuesto en el presente artículo".

Lagartera, 7 de octubre de 2022.– El Alcalde, Sergio Alía Estrada.

N.º I.-5064